ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-4-LE26 FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, SIN NÓMINA DE PROYECTOS EN VERDE Y PROYECTOS EN EJECUCIÓN, DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES.

RANCAGUA, 13 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3582

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Ley N° 19.886 (Hacienda), y sus modificaciones sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;

2. Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto N°661 (Hacienda), 2024;

3. D.S. Nº 49 (V. Y U.) del año 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de Viviendas, modificado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014;

4. El Ord. N° 2005 de fecha 23.11.2023, del Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a Directores Serviu todas las Regiones y Seremi MINVU todas las Regiones, donde envía Bases Administrativas referenciales para apoyar procesos de Licitación Pública de Fiscalización Técnica de Obras (FTO) a proyectos habitacionales MINVU;

5. La Resolución N° 490 de fecha 23.02.2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija regulación para la prestación del Servicio de Fiscalización Técnica de Obras, tramitada en la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 31.05.2023 y que fue publicada en el diario oficial con fecha 06.06.2023;

6. La Resolución N° 882 de fecha 23.02.2026 que informa la Disponibilidad Presupuestaria Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S.49;

7. El Ord. N°1059 de fecha 16.06.2022 del Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a Directores Serviu todas las Regiones, donde envía Protocolo de Fiscalización Técnica de Obras en proyectos habitacionales industrializados Financiamiento Asistencia Técnica;

8. La Resolución N°52 de fecha 13.01.2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba instrumentos para la evaluación y aprobación de empresas industrializadoras para presentar proyectos de vivienda industrializada tipo;

9. La Resolución N°59 de fecha 17.01.2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece condiciones y mecanismos de aprobación de proyectos de viviendas industrializadas tipo y fija el procedimiento para revisión de proyectos que incorporen el uso de viviendas industrializadas tipo, desarrollados en el marco de los programas habitacionales fondo solidario elección de vivienda DS N°49 (V. y U.) de 2011, y de habitabilidad rural DS N°10 (V. y U.), de 2015;

10. La Resolución N°135 de fecha 08.02.2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución N° 1.793 exenta (V. y U.), de 2020, que modifica la Resolución N° 302 exenta (V. y U.), de 2020, y aprueba la nómina complementaria de postulantes beneficiados en el primer proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, fija el saldo de recursos para el segundo proceso de selección de dicho llamado y aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo proceso de postulación del llamado de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, efectuado por Resolución N° 302 exenta (V. y U.), de 2020;

11. La Resolución Exenta N°1561 de fecha 15.04.2026, que aprueba Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos administrativos de la licitación Pública N° 642-4-LE26, **"FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, "SIN NÓMINA DE PROYECTOS –**

EN VERDE" Y "PROYECTOS EN EJECUCIÓN", DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES;

12. La Aclaración N° 1 de fecha 15.04.2026, la aclaración N°2 de fecha 22.04.2026, la aclaración N°3 de fecha 05.05.2026, aclaración N°4 de fecha 08.05.2026, aclaración N°5 de fecha 08.05.2026, aclaración N°6 de fecha 11.05.2026, aclaración N°7 de fecha 15.05.2026 y la aclaración N°8 de fecha 02.06.2026 de la Licitación Pública Nº 642-4-LE26;

13. Los antecedentes presentados por los Oferentes ASESORIAS ILDYGARDY YUDIT LICANLEO REYES E.I.R.L., KUHNEL ASESORIAS EN CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA. Y SOINTEC INGENIEROS CONSULTORES LTDA., en la Oferta Técnica y Oferta económica de la Licitación Pública N° 642-4-LE26, **"FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, "SIN NÓMINA DE PROYECTOS – EN VERDE" Y "PROYECTOS EN EJECUCIÓN", DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES;**

14. El Acta de Apertura de fecha 16.06.2026, de las Ofertas de la Licitación Pública N° 642-4-LE26;

15. El Informe de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública N°642-4-LE26 de fecha 22.06.2026 elaborado por la Comisión Receptora y Evaluadora de ofertas, en donde la Sra. Directora (S) de SERVIU O´Higgins da su V°B°;

16. La Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y, D. S. N° 71 de 2014 de SEGPRES;

17. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024 y sus modificaciones, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

18. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente;

CONSIDERANDO:

a) Que, para estos efectos, se requiere adjudicar los servicios de una consultoría especializada;

b) Que los servicios descritos no se encuentran disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;

c) Que, en consecuencia, es necesario adjudicar la licitación pública, a objeto de celebrar el contrato correspondiente;

d) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE** la Aclaración N° 1 de fecha 15.04.2026, la aclaración N°2 de fecha 22.04.2026, la aclaración N°3 de fecha 05.05.2026, aclaración N°4 de fecha 08.05.2026, aclaración N°5 de fecha 08.05.2026, aclaración N°6 de fecha 11.05.2026, aclaración N°7 de fecha 15.05.2026 y la aclaración N°8 de fecha 02.06.2026 de la Licitación Pública Nº 642-4-LE26, **"FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, "SIN NÓMINA DE PROYECTOS – EN VERDE" Y "PROYECTOS EN EJECUCIÓN", DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES** de SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS citado en Visto 12;

2. **APRUÉBANSE** El Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 642-4-LE26, SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS citado en Visto 14;

3. **APRUÉBANSE** El Informe de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 642-4-LE26, SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS citado en Visto 15;

4. **ADJUDÍQUESE** a las siguientes consultoras para la Licitación que se detalla a continuación;

LICITACIÓN PÚBLICA N° 642-4-LE26,
, "FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, "SIN NÓMINA DE PROYECTOS – EN VERDE" Y "PROYECTOS EN EJECUCIÓN", DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES

Que corresponde a:

NOMBRE DE LA CONSULTORIA	OFERENTE	RUT	OFERTA POR ZONA D.S. 49
FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, "SIN NÓMINA DE PROYECTOS – EN VERDE" Y "PROYECTOS EN EJECUCIÓN", DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES	KUHNEL ASESORIAS EN CONSTRUCCIONES Y CIA LTDA.	76.024.993-9	ZONA 1
FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, "SIN NÓMINA DE PROYECTOS – EN VERDE" Y "PROYECTOS EN EJECUCIÓN", DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES	ASESORIAS ILDYGARDY YUDIT LICANLEO REYES E.I.R.L.	76.091.047-3	ZONA 2
FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS, "SIN NÓMINA DE PROYECTOS – EN VERDE" Y "PROYECTOS EN EJECUCIÓN", DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES	SOINTEC INGENIEROS CONSULTORES LTDA.	76.496.962-6	ZONA 3

5. El **PLAZO TOTAL** de la Consultoría es de **24 meses** o hasta cumplir el proceso de post venta del proyecto, este plazo se podrá prorrogar como consecuencia del aumento de plazo o la prórroga de la vigencia de los subsidios que concurren al financiamiento de la obra que se inspeccione, y comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha de suscripción y protocolización de la Resolución que Aprueba el Contrato del Estudio.

6. El precio de la consultoría será pagado Si las disposiciones de caja lo permiten, el SERVIU, a solicitud del Fiscalizador Técnico de Obras, podrá girar a cuenta del precio convenido por la prestación de estos servicios, un valor equivalente al precio convenido por las visitas técnicas del Fiscalizador Titular y del Equipo Técnico Especializado, realizadas y aprobadas por el Supervisor SERVIU, **con un tope máximo del 95%** del presupuesto asignado para esta tarea y con una **frecuencia no mayor a un giro mensual**. El porcentaje restante sólo podrá ser pagado contra la conclusión del proceso de post venta y la presentación de un Informa final de Cierre confeccionado por el Fiscalizador Técnico de Obras, el cual deberá consignar la fecha oficial de término de las faenas constructivas y las actividades de cierre que puedan quedar pendientes para la obtención de la recepción final por parte de la DOM, cuando corresponda, y, de SERVIU, tales como limpieza, habilitación de redes de servicios, certificaciones u otros similares. En dicho informe, se deberán indicar los plazos de realización que tienen cada una de las actividades pendientes y el responsable de ejecutarlas y además deberá incluir un registro fotográfico digital que muestre un avance secuencial de las obras fiscalizadas, desde su inicio hasta la finalización de la post venta. Este registro deberá incluir fotos de

las distintas etapas de ejecución física de la obra, desde el estado inicial de una obra de mejoramiento hasta su finalización y registro de su condición final o, en una obra nueva o ampliación, desde la etapa de excavaciones y fundaciones, la obra gruesa y la estructura de techumbre, hasta las terminaciones de las viviendas.

7. Para la celebración del contrato, el consultor adjudicado **dentro de los 30 días siguientes** a la notificación por correo electrónico deberá suscribir el contrato y protocolizar la Resolución que Aprueba el Contrato e ingresar a SERVIU tres copias de la Resolución protocolizada en los términos indicados en las Bases Administrativas.

8. El gasto que demande el requerimiento señalado se imputará al Presupuesto vigente del Servicio año 2026, ítem presupuestario Subtítulo 33-01-133 correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

9. **DÉSE CUENTA** al Administrador Institucional de SERVIU Región de O'Higgins de la Ley 20.730 (Lobby), a objeto de que ponga término a la vigencia de la Comisión Técnica y Evaluadora en el respectivo sistema, quien informará, si procede, a las instituciones públicas a que pertenecen los comisionados externos.

10. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sitio www.mercadopublico.cl ID 642-4-LE26;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS

PCA

DISTRIBUCIÓN**:**

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA
- SECCIÓN SOCIAL.
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES

Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 13-08-2026 15:55:36

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3582 Timbre: EAZEYYBEFCYFBFF En: https://validoc.minvu.cl